

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

SALA PRIMERA FIJA LABORAL DE DECISION.

Cartagena, (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

El suscrito magistrado integrante y ponente de la Sala Primera fija Laboral de Decisión del Tribunal Superior de Cartagena, conforme a lo reglado en el artículo décimo del acuerdo No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017, se permite informar y/o avisar, que ha citado a los magistrados FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ MEDINA, LUIS JAVIER AVILA CABALLERO a Sala de decisión para discutir la ponencia elaborada de los proyectos el día 25 de octubre de 2023 que a continuación se citan, y que se entiende con el presente aviso registrados en secretaria:

Nº	RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA
1	13001-31-05-003-2016-00138-01	ORDINARIO LABORAL	HERCILIA MARIA CANTILLO VILLAMIL	UGPP	SENTENCIA
2	13001-31-05-008-2019-00398-02	ORDINARIO LABORAL	MARTHA ESNEDA FLOREZ MARTINEZ	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	AUTO
3	13001-31-05-005-2021-00321-02	ORDINARIO LABORAL	MARLENE GÓMEZ ALFARO	PORVENIR S.A. Y OTRO	AUTO
4	13001-31-05-005-2021-00286-02	ORDINARIO LABORAL	ISMAEL DAVID PATERNINA	COLMENA SEGUROS S.A.	AUTO
5	13001-31-05-001-2021-00213-02	ORDINARIO LABORAL	GISELLA DEL CARMEN VEGA VERGARA	PORVENIR S.A. Y OTROS	AUTO
6	13001-31-05-008-2020-00035-01	ORDINARIO LABORAL	CARMEN OLIMPIA PAJARO	COOTRANSZIPIA	SENTENCIA
7	13001-3105-006-2014-00067-02	ORDINARIO LABORAL	CARLOS ANDRÉS MORALES ARRIETA Y OTROS	REFICAR S.A. Y CBI COLOMBIANA	SENTENCIA

Una vez sea tomada la decisión que en derecho corresponda, y sea aprobada por sus miembros, se proferirá la decisión de manera escrita conforme a lo reglado por el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y su notificación lo será, para el caso de apelación de sentencias ordinarias, así como de fuero sindical, dentro de los tres (3) días siguiente mediante edicto, en aplicación del artículos 40 y 41 del CPTYSS en concordancia con el artículo 145 del mismo canon procesal y la jurisprudencia desarrollada por la SCL CSJ, vertida en sus pronunciamientos, entre otros, en el auto AL2550 (radicación # 89628) del 23/06/2021 MP OMAR ÁNGEL MEJÍA, y en el caso de autos interlocutorios que resuelvan apelaciones de autos y otras decisiones, mediante estado.

EL presente aviso deberá ser publicado de manera electrónica y se fijará en el sitio web que la Rama Judicial disponga para la secretaría.


CARLOS FRANCISCO GARCIA SALAS
Magistrado Sala Laboral
CARLOS FRANCISCO GARCÍA SALAS
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Carlos Francisco Garcia Salas
Magistrado
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3d63971ff600f7ad9e7f1bc60d9c4567cb4467adfd170fcf50fe4a3145f168**

Documento generado en 23/10/2023 02:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>